



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1986	Jueves 13 de febrero	Número 35	

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la Contratación Directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admiten ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 21 de febrero.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar

fianza provisional aquellos que además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el Real Decreto 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

<i>Tipo de obra. — Localidad</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Fianza provisional</i>
Carretera de acceso a Hortezielos, 1. ^a Fase	1.422.010	28.440
Carretera de acceso a Hortezielos, 2. ^a Fase	3.000.000	60.000
Carretera de acceso a Hortezielos, 3. ^a Fase	1.000.000	20.000
Carretera de Belbimbre a Sta. María del Campo	4.979.746	99.595
Carretera de acceso a Hinojar de Cervera	2.490.889	49.818
Saneamiento de aguas en Cerezo de Río Tirón	2.500.000	50.000
Pavimentación de calle en Tinieblas de la Sierra ...	2.086.956	41.739

Burgos, 11 de febrero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Con esta fecha y previa sesión al efecto, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial, de la siguiente forma:

Presidente: D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Excma. Audiencia Provincial.

Vocales: D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrado de la misma, y D.^a Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos.

Secretario: D. Mariano Hebrero Méndez.

Tal comunicación se hace al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º, del art. 14 de la Ley de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de febrero de 1986.— El Presidente, Daniel Sanz Pérez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 498/1984, a instancia del Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra «Frigoríficos Dealco», con domicilio en Polígono Villayuda, de Burgos y otros, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril de 1986, a las once horas, en primera subasta; el dieciséis de mayo siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, si resulta desierta la primera, y el diecisiete de junio siguiente, a la misma hora, en tercera, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se ad-

mitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Dos grupos de frío «Gold-Park», de 7,5 CV.-unidad, de Ramón Vizcaíno, sitios en cámara de 600 metros cúbicos. Valorados en pesetas, 1.000.000.

2. — Dos grupos de frío «Gold-Park», de 15 CV.-unidad, de Ramón Vizcaíno, sitios en cámara de 1.600 metros cúbicos. Valorados en pesetas, 1.500.000.

3. — Una estantería metálica de 20 m. de larga por 4 m. de alta en cámara de congelación de 1.600 metros cúbicos. Valorada en 50.000 pesetas.

4. — Tres armarios de congelación griogénicos. Valorados en la cantidad de 600.000 pesetas.

5. — Una cinta transportadora sumergible «Stor Inter Ibérica». Valorada en 400.000 pesetas.

6. — Una cinta transportadora de «Talleres Armo». Valorada en pesetas, 180.000.

7. — Una máquina de descongelar «Talleres Becaupre». Valorada en 500.000 pesetas.

8. — Una línea de fritura, comprendiendo freidora, marinadora y rebozadora, marca «FAG». Valorada en 700.000 pesetas.

9. — Un túnel de congelación griogénica, marca «APV-Parfecel Ltd. Criostar». Valorado en pesetas, 2.000.000.

10. — Una máquina transportadora marca «Fiat». Valorada en pesetas, 150.000.

11. — Una báscula para 2.000 kilogramos, marca «Ariso». Valorada en 250.000 pesetas.

12. — Ochocientos sesenta (860) moldes de acero inoxidable, para fabricación de langostinos, de un kilogramo. Valorados en 340.000 pesetas.

13. — Cuatrocientos veintinueve (429) moldes de acero inoxidable para fabricación de langostinos de 2 Kgs. Valorados en 300.000 ptas.

14. — Once pilas fibra vidrio, marca «Plavisa». Valoradas en pesetas, 110.000.

15. — Ciento nueve (109) palés de madera. Valorados en 54.500 pesetas.

16. — Cinco balanzas de 10 kilogramos, marca «Ariso». Valoradas en 300.000 pesetas.

17. — Una máquina de envasar al vacío. Valorada en 210.000 ptas.

18. — Dos máquinas de envasar pescados, marca «Formapak». Valoradas en 600.000 pesetas.

19. — Cinco mesas de trabajo de acero inoxidable. Valoradas en pesetas, 70.000.

20. — Cuatro calculadoras multi-suma «Olivetti». Valoradas en pesetas, 20.000.

21. — Un télex, marca «Lorenz». Valorado en 10.000 pesetas.

22. — Dos despachos con dos sillones y cuarto sillas «Maga». Valorados en 40.000 pesetas.

23. — Dos máquinas cerradoras de bolsas, marca «Doboy». Valoradas en 70.000 pesetas.

24. — Un compresor de aire de 6 CV. Valorado en 150.000 pesetas.

25. — Un automóvil marca BMW-323-IA, matrícula BU-0180-G, para desguace. Valorado en 200.000 pesetas.

26. — Un automóvil marca Audi-80-Quattro, matrícula BU-0958-H. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

27. — Varios embalajes, láminas, fondos, tapas, bolsas y cajas de cartón. Valoradas en 80.000 ptas.

Se hace constar que los bienes se encuentran en la nave situada al lado de la de «Frigoríficos Dealco», en Polígono Industrial de Villayuda, calle 15, en el local pro-

iedad de Congelados Burgaleses.

Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación indicado. A segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del mismo. Y a la tercera subasta sin sujeción a tipo, si bien se suspenderá la aprobación del remate si no cubre la postura que se orfezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, hasta dar cumplimiento en este caso a lo que dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

748.—10.935,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 236 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, Vistos por el Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 236 de 1985, a instancia de «Victorio Luzuriaga, S. A.», de San Sebastián, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María García Moreno, contra la entidad «Exclusivas Marfer, S. L.», en situación procesal de rebeldía y contra don Antonio Luis Castilla Marigil y don José María Fernández Román y don José María Fernández Alonso, todos ellos representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don José Santos González Primo, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de «Victorio Luzuriaga, Sociedad Anónima», contra «Exclusivas Marfer, S. L.», declarada en rebeldía procesal, y contra don Antonio Luis Castilla Marigil, don José María Fernández Román y don José María Fernández Alonso, debo declarar y declaro que condeno a «Exclusivas Marfer, S. L.», a abonar al actor la cantidad de un millón noventa y cinco mil seiscientos diez pesetas (1.095.610 pesetas), más los intereses legales a partir de la interpelación judicial, asimismo y para el caso de que la Sociedad no pague la expresada suma, condeno a los codemandados don Antonio Luis Castilla Marigil, don José María Fernández Román y don José María Fernández Alonso, a que abonen la expresada suma con sus intereses legales desde la interpelación judicial por estar incurridos en responsabilidad por negligencia grave, imponiendo a los demandados las costas causadas. La suma expresada devengará desde la fecha de esta resolución el interés del art. 921 de la L. E. C. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo. — Firmado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación para que así sirva de notificación en forma legal a la demandada «Exclusivas Marfer, S. L.», expido el presente que firmo en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

749.—5.250,00

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36/1986 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. José Luis Sáiz Ruiz, hijo de D. Julián Sáiz Marín y de

doña Julia Ruiz Rodríguez, que falleció en Burgos, el día 18 de agosto de 1983, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y dejando como más próximos parientes a sus hermanos de vínculo sencillo D. Félix, D. Julio y D. Pedro Sáiz Pozas, que son los promovientes de este expediente y que reclaman la herencia del causante, al carecer el causante de ascendientes y descendientes.

Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se anuncia la muerte sin testar del causante D. José Luis Sáiz Ruiz y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

758.—2.850,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía núm. 69 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de Hijos de Simón Camarero, S. L., contra don Antonio Cámara Vega, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Furgoneta marca Sava JA-1100, matrícula BU-4305-F. Valorada en quinientas veinticinco mil pesetas.

Prensa de puentes de tres hillos para largos indefinidos marca Herra, 255 x 135. Valorada en setenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día quince de mayo siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día nueve de diciembre posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que los bienes se encuentran en poder de don Gonzalo Camarero Vitores, en el Polígono de Villalonquérjar, Condado de Treviño, en un local de la demandante.

Dado en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

750.—5.475,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 395 de 1983, a ins-

tancia de don Alberto Gallo Salvador, contra don Pedro Corrochano Araujo, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Un televisor marca Elbe de 26" en color. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Un coche marca Talbot, modelo S. T. 150, matrícula BU-0757-G. Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Zaragoza, calle Pirineo, 1, Restaurante Pedro I.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día uno de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiocho de octubre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el

precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

751.—4.920,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 267/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia: En Burgos, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — Habiendo visto el señor D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. dos de Burgos, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey de España, los autos de juicio de desahucio de vivienda por falta de pago de la renta número 267/85, promovido por don Benito Pérez Franco, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Manuel Cazalla Sola, mayor de edad, vecino de Burgos, c./ Rivalamora núm. 2, piso entresuelo derecha, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de D. Benito Pérez Franco contra don Manuel Cazalla Sola, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto a la vivienda del piso entresuelo de la casa núm. 2 de la calle Rivalamora de esta ciudad, por falta de pago de la renta, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que dentro del plazo legal la desaloje y deje a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con imposición al demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Redondo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Cazalla Sola, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco. 752.—3.435,00

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Victoria Gabarri Jiménez, en posesión del D. N. I. núm. 16.522.326, de la que se desconocen sus demás circunstancias personales, salvo que su último domicilio lo tuvo en la localidad de Hervías (Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con ella misma las diligencias de ejecución de sentencia y cumplir la pena de arresto menor decretada, así como hacer pago de la indemnización y costas, por la cantidad de 4.960 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.751 de 1985, seguido por la falta de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.751 de 1985, la cual arroja un total de 4.960 pesetas, que debe pagar el condenado Victoria Gabarri Jiménez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia,

se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 1986. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.191 de 1985, sobre lesiones en agresión contra Juan Villanueva, con último domicilio conocido del mismo en Parque de las Avenidas núm. 4, 1.º de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos ha sido declarada firme, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe en cuantía de 35.591 pesetas más el interés legal, o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su domicilio y actual paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Juan Villanueva, expido el presente en Burgos, a 5 de febrero de 1986.— El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.715 de 1984, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Guillermo García García, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Alemania, Colonia Kalquer Heupststraße 179, 5000 Köln 91, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber

a dicho penado que la sentencia recaída ha adquirido firmeza, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de, pesetas, 2.745.881, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Asimismo, se requiere a dicho condenado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicarle la reprensión privada a que ha sido condenado y a la privación del permiso de conducir por el tiempo del mes a que asciende la condena.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Guillermo García García, expido la presente en Burgos a 3 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 483 de 1984, sobre lesiones, contra Francisco Rubio Correas, residente en Francia, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la suma de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, a fin de que si a su derecho conviniere pueda impugnarla, con apercibimiento de que si no se impugna se le tendrá por conforme con la misma y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Francisco Rubio Correas, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas núm. 199 de

1985, seguido en este Juzgado de Distrito, se acuerda requerir para el cumplimiento de tres días de arresto menor subsidiario, por impago de la multa, al condenado Pedro de Churruca y Plaza, con último domicilio conocido en Consulado General de España en Pau (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía, para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento, expido la presente en Lerma, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, por licencia de la titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por don Juan Domingo Rotaeché Zárate, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Miranda de Ebro, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de la finca siguiente:

«Terreno solar en el casco de la villa de Oña, de 621 metros, 47 decímetros cuadrados, linda Oeste, calle Barruso; Este, tapia de cierre de finca propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos; Sur, Grupo Escolar de Oña, y Norte, terreno del Ayuntamiento, camino de acceso a esta finca y a otra de Pablo Sáiz, el cual separa del terreno de Desiderio Fernández del terreno de Pablo Sáiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.489, libro 37, finca núm. 2.196 duplicada».

Pertenece dicha finca al solicitante por compra a su anterior propietario D. Felipe García Gómez y esposa doña Rosa María Linaje Calvo, en escritura de compra-venta autorizada por el Notario de Miranda de Ebro, don Tomás Sobrino Alvarez, el 23 de abril de 1977, al

número 95 de su Protocolo, y encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca una cuarta parte indivisa a nombre del solicitante, mitad indivisa a nombre de don Francisco Bárcena Linaje y la otra cuarta parte indivisa a nombre de la Asociación Católica San José de Oña, pretendiéndose la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto a estas dos últimas partes.

Igualmente se pretende inscribir la diferencia existente entre la superficie real de la finca 621 metros, 47 decímetros cuadrados y la inscrita que es de 450 metros cuadrados, encontrándose en la actualidad la finca totalmente cercada de pared.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los titulares registrales don Francisco Bárcena Linaje o a sus causahabientes y a los legalmente representantes de la Asociación Católica San José de Oña, cuyo paradero se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

753.—4.500,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de vista de tasación y requerimiento

María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en autos de Juicio de faltas núm. 11/85, sobre daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia contra Moisés Pereira Muñío, ha recaído la tasación de costas, que importa un total de 14.960 pesetas.

Importa dicha tasación, salvo error u omisión, las figuradas ca-

torce mil novecientas sesenta pesetas, que habrá de pagar el condenado Moisés Pereira Muñío.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de tasación al condenado Moisés Pereira Muñío, residente en el extranjero, al tiempo que se le requiere de pago, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Castrojeriz a 29 de enero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

SORIA

Juzgado de Distrito

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 922/85, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

«En la ciudad de Soria, a 3 de febrero de 1986. Vistos por el señor don Antonio Alonso Martín, Juez de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por malos tratos con lesiones, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Miguel Angel Elena Fernández, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Soria, siendo perjudicada-denunciante Marina Miguel Barrio, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Soria, encontrándose el primero actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Miguel Angel Elena Fernández, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Haciéndose saber a las partes los recursos y plazos que existen contra la misma. Sigue la firma (ilegible). — Rubricada».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Soria y Burgos, sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel Elena

Fernández, expido la presente en Soria, a 4 de febrero de 1986. — El Secretario, Ramón Medina Cabellos.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 39 de 1986, interpuesto por doña Nieves Villafafila Bocos, representada por doña Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y S. S. resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de dicho Departamento en Burgos, en 20 de mayo de dicho año, en acta levantada a la recurrente por falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

—o0o—

Número 665/85, interpuesto por don Alberto Pinto Ballesteros, de Castrillo de la Vega, contra resolución de la Direc. Gral. de Régimen Jurídico de la S. S., de 31 de octubre de 1985, acta liquidación 15/85, sobre falta de afiliación y pago cuotas Régimen Autónomos, años 1981, 1982, 1983 y 1984.

—o0o—

Número 50/86, interpuesto por Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo de fecha 29-10-85 del TEAP, en reclamación número 398/83, sobre Tasas por Prestación de Servicios en la Plaza de Abastos de Miranda de Ebro, en la que ocupa un puesto el reclamante don Florentino Mínguez Gútez.

—o0o—

Número 54/86, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del TEAP de Burgos, de 29 de octubre de 1985, que estima la reclamación 397/83, formulada por doña Gloria

Besga Díaz, contra Tasas por Prestación de Servicios en la Plaza de Abastos de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero. — V.º B.º El Presidente, Francisco J. Delgado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 698/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Francisco Santamaría Rosales, contra J. Jorge Santamaría Jiménez, sobre despido, al escrito de la parte actora, promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 18 de enero de 1986.

Siendo firme la sentencia dictada por esta Magistratura en las presentes actuaciones, en el día de hoy, cítese a las partes de comparecencia, para ante esta Magistratura, para el día diecinueve de febrero próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, en virtud del incidente de no readmisión, promovido por la parte actora, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, C. Conde.ª.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa don J. Jorge Santamaría Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alfonso VIII, número 16, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a

fin de que comparezca ante esta Magistratura, el día y hora señalados, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 18 de enero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, sobre Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que a las diez horas del día de hoy, 6 de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Servicios Públicos de Burgos de la Confederación Nacional del Trabajo (C. N. T.), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, los trabajadores que con independencia de su vinculación jurídica a las Administraciones Públicas, prestan sus servicios profesionales en cualquiera de ellas, salvo los supuestos explícitamente excluidos en el art. 3.º del Real Decreto 1.522/77.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referido Sindicato son doña Piedad Manjón Marín, doña Purificación Sánchez Baños y don Néstor Cerezo Morquillas.

Burgos, 6 de febrero de 1986.

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal 23.515.323 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 21.045.912 pesetas.
 3. Intereses, 365.520 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 52.683.534.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.838.857 pesetas.
- Total: 101.019.146 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 18.280.311.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.500.676.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 18.092.486.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 17.289.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.449.980.
 7. Transferencias de capital, 43.406.693 pesetas.
- Total: 101.019.146 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, a 4 de febrero de 1986.— El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por D. Alfonso Muriel Ruiz, se ha solicitado de esta Corporación permiso municipal para la instalación de nave ganadera ovina en paraje «La Ermita», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 30 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

717.—1.185,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Jesús Ausín García, ha solicitado licencia para instalar una explotación de ganado de cerda, en la calle «La Cabanilla», de este pueblo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 24 de enero de 1986. — El Alcalde, José Antón.

718.—990,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio del año 1986, se encuentra de manifiesto, durante el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal, al efecto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo señalado, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valle de Valdebezana, a 30 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fuentecén

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se expone al público por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta para la enajenación de unos 180 «chopos lombardos», sitios en la finca deno-

minada «El Prado», propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: En alza, pesetas, 300.000.

Duración del contrato: Máximo de un año.

Pago: El 50 % al hacerse la adjudicación definitiva, y el otro 50 % antes de verificarse el aprovechamiento.

Pliego de condiciones y demás documentación del expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta, habrá que constituir una fianza provisional de 9.000 pesetas. La definitiva será la resultante de aplicar el 6 % al precio de adjudicación.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil y de oficina, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, a horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas de documento justificativo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

D., de ... años de edad, profesión, vecino de con domicilio en, D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. del día ..., para la enajenación de 180 chopos, propiedad del Ayuntamiento de Fuentecén, y conociendo el pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente, que acepta en su totalidad, se compromete al aprovechamiento por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Fuentecén, a 4 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

756.—3.615,00